



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Octubre de 2019.

VISTO

Los Expedientes Nros. 19-004510-010, 19-008170-004 y 19-003030-003 que contiene el Memorando N° 506-2019-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 943-2019-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 626-2019-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 105-2019-DC-HEJCU del Departamento de Cirugía del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195, 198, 204, 206, 213, 222, 232 y 234-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 del artículo 7.6° de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.

Que, mediante Informe N° 105-2019-DC-HEJCU, de fecha 18 de julio de 2019, el Jefe del Departamento de Cirugía solicita la adquisición de por reposición de (01) electrobisturí monopolar / bipolar digital adjuntando las respectivas especificaciones técnicas.



Que, por medio del Memorando N° 626-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 22 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario N° 2491, por el monto de ciento diez mil con 00/100 soles (S/.110,000.00), para la adquisición de electrobisturí monopolar / bipolar digital.

Que, mediante Informe N° 943-2019-OL-HEJCU, de fecha 23 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2019, para incluir un (01) procedimiento de selección y la exclusión de dos (02) procedimientos, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cantidad	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
47	Adjudicación Simplificada	Adquisición de ElectroBisturí Monopolar / Bipolar Digital	01	Octubre	S/. 110.000.00	R.O.

EXCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cantidad	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
37	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Aspirador de Secreciones	08	Agosto	S/. 36,000.00	R.O.
21	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Autoclave	01	Abril	S/. 62,000.00	R.O.

Respecto a la exclusión de los dos (02) procedimientos de selección la Oficina de Logística informó que respecto al primer procedimiento de selección se declaró desierto (Item 37); y, respecto al segundo, se declaró la nulidad (Item 21); y, que de la nueva indagación de mercado para ambos procedimientos dio como resultado una adquisición menor a ocho (8) UIT.

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 506-2019-HEJCU-OEA, de fecha 23 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para incluir y excluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Vigésima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2019, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección y exclusión de dos (02) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Cantidad	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
47	Adjudicación Simplificada	Adquisición de ElectroBisturí Monopolar / Bipolar Digital	01	Octubre	S/. 110.000.00	R.O.

EXCLUSIÓN:

Nº	Tipo de Proceso	Descripción	Cantidad	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
37	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Aspirador de Secreciones	08	Agosto	S/. 36,000.00	R.O.
21	Adjudicación Simplificada	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Autoclave	01	Abril	S/. 62,000.00	R.O.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la vigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



D.A. JPE/JETA/JCCF/JLMC/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director Adjunto
CMP 9633 RNE 2547

